

412

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00225
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: JUAN CARLOS PALACIO y OTRA

Adjuntar a las presentes diligencias la documental allegada por el apoderado de la parte actora, tendiente a notificar el mandamiento de pago al demandado, señor Juan Carlos Palacio Martínez. -fls.40 y 41-

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la actora, se le requiere, para que allegue constancia de haber enviado la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al ejecutado, señor JUAN CARLOS PALACIO MARTÍNEZ a la carrera 8 No. 10-33 del municipio de Ubaté, dirección dada a conocer en el libelo demandatorio.

Aunado a lo anterior se requiere a la ejecutante para que de ser necesario lleve a cabo la notificación del mandamiento de pago al demandado, señor **JUAN CARLOS PALACIO MARTÍNEZ** a la calle 14 Bis No. 2B – 401 Portal y carrera 8 No. 10-26 del Municipio de Ubaté y al wasap 3123095800 y 3165786555 direcciones que aparecen en la carta de instrucciones y en el pagaré.

Efectuado lo anterior se accederá al emplazamiento, de ser necesario.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



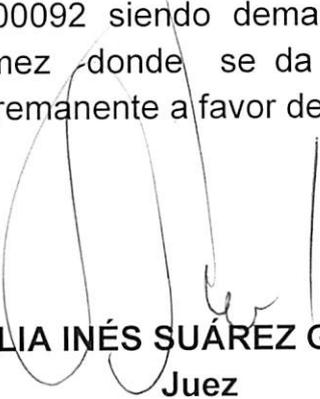
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00225
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: JUAN CARLOS PALACIO y OTRA

Añadir al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación número 0269 emitida dentro del ejecutivo acumulado número 2020-00092 siendo demandante Crediflores contra Julie Marcela Herrera Gómez donde se da a conocer que se declaró consumado el embargo de remanente a favor del proceso referenciado. -fl.6-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez